ADENDA No.1.

Proceso de Mínima Cuantía No. MC 22-2025

Objeto: Contratar en nombre de la NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA BOLÍVAR, la prestación de servicio de fumigación y limpieza, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable en los despachos judiciales y áreas administrativas a cargo de la Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena – Bolívar.

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA, en ejercicio de las facultades constitucionales y reglamentarias, especialmente las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011, MC-22-2025, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

El contenido del pliego de condiciones se encuentra regulado principalmente en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, art. 24), la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*".

Específicamente este último Decreto, señala lo siguiente: "Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

La Seccional Cartagena, se percató, que dentro de los REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS, numeral 9.1.2. de los estudios previos y numeral 2.1.3 REQUISITO HABILITANTE TECNICO de la invitación publica MC-22-2025, no se indicaron los requisitos técnicos habilitantes mínimos exigidos al personal que se encargará del lavado de tanques, de acuerdo con la resolución 0491 de 2020, expedida por el Ministerio de Trabajo "*Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones*".

También se observa, que en los requisitos técnicos exigidos al **ASISTENTE TECNICO**, del equipo de trabajo, se solicitó lo siguiente "**•Documento que lo acredite como aplicador de plaguicidas del oferente el cual deberá estar refrendado por la secretaria de Salud Distrital o Departamental, responsable de la IVC (Inspección, Vigilancia y Control) del lugar donde se realizará el objeto contractual.".** Evidencia la entidad que se indicó de manera errada dicho requisito, ya que, en esta oportunidad, se está refiriendo al asistente técnico, más no al aplicador, razón por la cual se hará la corrección por la palabra indicada.

Por tal motivo se realizará una adenda, en cumplimiento del principio de transparencia y en aras de garantizar el derecho a la igualdad y pluralidad de oferentes para el presente proceso, modificando el literal b) del numeral 9.1.2. de los estudios previos MC-22-2025, y numeral 2.1.3 REQUISITO HABILITANTE TECNICO de la invitación publica No. 22-2025, el cual quedará así:

b) EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá presentar junto con su oferta lo siguiente:

- CINCO (05) APLICADORES DE PLAGUICIDAS, que deberán aportar los siguientes documentos:

  - Hoja de vida
  - Documento que lo acredite como aplicador de plaguicidas del oferente el cual deberá estar refrendado por la secretaria de Salud Distrital o Departamental,

responsable de la IVC (Inspección, Vigilancia y Control) del lugar donde se realizará el objeto contractual.

- Certificado Médico de Aptitud Laboral vigente.
- CERTIFICADO CAPACITACION MANEJO SEGURO/RACIONAL DE PLAGUICIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA, Expedida por Entidad Educativa o Instructor Autorizado.
- CERTIFICADO CAPACITACION – GESTION/MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS, Expedida por Entidad Educativa o institución autorizada.
- CERTIFICADO CAPACITACION – SANEAMIENTO Y/O DESINFECCIÓN AMBIENTAL, Expedida por Entidad Educativa o institución autorizada.
- CERTIFICADO CAPACITACION EN PRIMEROS AUXILIOS Y TOXICOLOGIA, Expedida por Entidad Educativa o institución autorizada.
- CERTIFICADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS – NIVEL AVANZADO. Resolución 4272 de 2021

- UN (01) ASISTENTE TECNICO, profesional en INGENIERIA AMBIENTAL y/o afines, que deberá aportar los siguientes documentos:

  - Hoja de vida y Tarjeta profesional
  - Documento que lo acredite como asistente técnico del oferente, el cual deberá estar refrendado por la secretaria de Salud Distrital o Departamental, responsable de la IVC (Inspección, Vigilancia y Control) del lugar donde se realizará el objeto contractual.
  - Certificado Médico de Aptitud Laboral vigente.
  - CERTIFICADO CAPACITACION MANEJO SEGURO/RACIONAL DE PLAGUICIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA, Expedida por Entidad Educativa o Instructor Autorizado.
  - CERTIFICADO CAPACITACION – GESTION/MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS, Expedida por Entidad Educativa o institución autorizada.
  - CERTIFICADO CAPACITACION – SANEAMIENTO Y/O DESINFECCIÓN AMBIENTAL, Expedida por, Entidad Educativa o institución autorizada.
  - CERTIFICADO CAPACITACION EN PRIMEROS AUXILIOS Y TOXICOLOGIA, Expedida por Entidad Educativa o institución autorizada.

- DOS (02) OPERADORES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA POTABLE, que deberán aportar los siguientes documentos:

  - CERTIFICADO CAPACITACION EN LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA POTABLE, expedida por la Entidad Educativa o institución autorizada, con vigencia inferior a un (01) año al cierre del proceso.
  - CERTIFICACION EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS - NIVEL AVANZADO. (Resolución 4272 de 2021), con vigencia inferior a un (01) año al cierre del proceso.
  - CERTIFICACION COMO TRABAJADOR ENTRANTE PARA ESPACIOS CONFINADOS (Resolución 0491 de 2020). Por lo menos UNO (1), de los operadores deberá contar con esta certificación.
  - CERTIFICACION COMO VIGIA PARA TRABAJO SEGURO EN ESPACIOS CONFINADOS (Resolución 0491 de 2020). Por lo menos UNO (1), de los operadores deberá contar con esta certificación.

Que, por lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el literal b) del numeral 9.1.2. de los estudios previos MC-22-2025 y numeral 2.1.3 REQUISITO HABILITANTE TECNICO de la invitación publica No. 22-2025, el cual quedará así:

b) EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá presentar junto con su oferta lo siguiente:

- CINCO (05) APLICADORES DE PLAGUICIDAS, que deberán aportar los siguientes documentos:

  - Hoja de vida
  - Documento que lo acredite como aplicador de plaguicidas del oferente el cual deberá estar refrendado por la secretaria de Salud Distrital o Departamental, responsable de la IVC (Inspección, Vigilancia y Control) del lugar donde se realizará el objeto contractual.
  - Certificado Médico de Aptitud Laboral vigente.
  - CERTIFICADO CAPACITACION MANEJO SEGURO/RACIONAL DE PLAGUICIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA, Expedida por Entidad Educativa o Instructor Autorizado.
  - CERTIFICADO CAPACITACION – GESTION/MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS, Expedida por Entidad Educativa o institución autorizada.
  - CERTIFICADO CAPACITACION – SANEAMIENTO Y/O DESINFECCIÓN AMBIENTAL, Expedida por Entidad Educativa o institución autorizada.
  - CERTIFICADO CAPACITACION EN PRIMEROS AUXILIOS Y TOXICOLOGIA, Expedida por Entidad Educativa o institución autorizada.
  - CERTIFICADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS – NIVEL AVANZADO. Resolución 4272 de 2021

- UN (01) ASISTENTE TECNICO, profesional en INGENIERIA AMBIENTAL y/o afines, que deberá aportar los siguientes documentos:

  - Hoja de vida y Tarjeta profesional
  - Documento que lo acredite como asistente técnico del oferente, el cual deberá estar refrendado por la secretaria de Salud Distrital o Departamental, responsable de la IVC (Inspección, Vigilancia y Control) del lugar donde se realizará el objeto contractual.
  - Certificado Médico de Aptitud Laboral vigente.
  - CERTIFICADO CAPACITACION MANEJO SEGURO/RACIONAL DE PLAGUICIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA, Expedida por Entidad Educativa o Instructor Autorizado.
  - CERTIFICADO CAPACITACION – GESTION/MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS, Expedida por Entidad Educativa o institución autorizada.
  - CERTIFICADO CAPACITACION – SANEAMIENTO Y/O DESINFECCIÓN AMBIENTAL, Expedida por, Entidad Educativa o institución autorizada.
  - CERTIFICADO CAPACITACION EN PRIMEROS AUXILIOS Y TOXICOLOGIA, Expedida por Entidad Educativa o institución autorizada.

- DOS (02) OPERADORES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA POTABLE, que deberán aportar los siguientes documentos:

  - CERTIFICADO CAPACITACION EN LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA POTABLE, expedida por la Entidad Educativa o institución autorizada, con vigencia inferior a un (01) año al cierre del proceso.

  - CERTIFICACION EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS - NIVEL AVANZADO. (Resolución 4272 de 2021), con vigencia inferior a un (01) año al cierre del proceso.

  - CERTIFICACION COMO TRABAJADOR ENTRANTE PARA ESPACIOS CONFINADOS (Resolución 0491 de 2020). Por lo menos UNO (1), de los operadores deberá contar con esta certificación.

  - CERTIFICACION COMO VIGIA PARA TRABAJO SEGURO EN ESPACIOS CONFINADOS (Resolución 0491 de 2020). Por lo menos UNO (1), de los operadores deberá contar con esta certificación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás estipulaciones mantendrán su vigencia.

Dado en Cartagena a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2025.



HERNANDO DARIO SIERRA PORTO
Director Seccional Cartagena

HDSP / MCR